

APLICATIVO "ACADEMIA" Y LOS NUEVOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROFESORADO

Implicaciones para el profesorado de Ciencias de la Educación

El día 11 de noviembre se ha abierto la aplicación informática del programa "Academia", para la evaluación y acreditación del profesorado por parte de la ANECA, a los efectos de los concursos de plazas de Profesor Titular de Universidad (TU) o de Catedrático de Universidad (CU).

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/academia/ficha/academia.html>

Se han creado veintiuna Comisiones de Evaluación específicas (hasta ahora existían seis Comisiones y Educación estaba dentro de la Ciencias Sociales y Jurídicas).

Tal y como estableció el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, el nuevo sistema de evaluación transforma el anterior procedimiento cuantitativo en un nuevo procedimiento de evaluación categórica, a partir de cuatro calificaciones (A, B, C y D) más una categoría de circunstancia especial (E)

Para obtener una evaluación positiva, las candidatas y candidatos deben obtener dos evaluaciones parciales que sean A+A, A+B, B+B o A+C sin que pueda alcanzarse con una evaluación B+C. Tampoco sería suficiente obtener A en docencia si la calificación de investigación es C (es decir sirve tener A+C, pero no C+A).

Son varios los argumentos que demuestran lo injustificado y desproporcionado de los criterios en el área de Educación en general y en el área de Didáctica de las Ciencias Sociales en particular. Consideramos que situación afecta también a las demás áreas de Educación.

1. Los méritos obligatorios para acreditarse en la categoría A o B son inalcanzables en el área de Educación, particularmente para las didácticas específicas, y no se ajustan ni al nivel ni a la cantidad de las revistas indexadas tanto en España como en el ámbito internacional

La única forma de acreditarse con un "C" en investigación es tener una "B" en docencia y una "A" en transferencia del conocimiento y actividad fuera de la Universidad (algo que estará reservado a muy pocos profesionales de gran relevancia) o actividad muy destacada en gestión. Así que es casi imprescindible tener una "B" en investigación para poder acreditarse como TU o CU. En la figura de TU, para obtener la calificación A en investigación es necesario tener al menos 6 artículos en el JCR o en SJR, en el Q1. Para obtener la calificación B en el cuerpo CU, es imprescindible tener publicados 4 artículos en JCR, todos ellos en el Q1.

La mitad de los artículos tienen que ser en autoría única o como primer firmante: la autoría única es contradictoria con la investigación actual puntera que suele ser el resultado de sinergias nacidas de la colaboración entre investigadores nacionales e internacionales. Este criterio revela una concepción anacrónica de la investigación científica; el investigador individual es algo insólito. La ciencia actual nace del trabajo en equipos y de la colaboración interdisciplinar.

Las publicaciones tienen que ser en el área. Esto implica que a los investigadores en didácticas aplicadas no se les tendrán en cuenta siquiera los artículos JCR que hayan publicado en revistas científicas no educativas de los campos de conocimiento de referencia aunque tengan contenido didáctico (por ejemplo de Física, Matemáticas, Historia o Lingüística): sólo se tendrán en cuenta los de revistas del área de Educación, cuando existe un creciente interés en revistas especializadas en áreas no educativas por problemas relacionadas con la enseñanza y aprendizaje. Tal como están redactados estos criterios atendiendo a la definición de la revista y no al contenido de la investigación, se excluyen este tipo de publicaciones.

No tener 4 artículos en Q1 implica una evaluación categoría C o inferior.

En España no existe actualmente ninguna revista de Educación Q1 y sólo hay 2 revistas JCR Q2: *Psicodidáctica* (ha pasado de Q1 a Q2¹) y *Comunicar*:

http://www.scimagojr.com/journalrank.php?category=3304&area=3300&country=ES&min=0&min_type=cd

La investigación en educación podría tener en cuenta, además de las revistas indexadas en JCR y Scopus (dos bases de datos privadas, de pago) otras de acceso público (gratuitas), también con índice de impacto como el Índice H referido en *Journal Scholar Metrics: Arts, Humanities, and Social Sciences*

<http://www.journal-scholar-metrics.infoec3.es/layout.php?id=home>

Admitir este índice ampliaría algo más las posibilidades porque allí se registran más revistas; todas con los criterios de calidad de edición básicos generalmente aceptados y luego clasificadas por sus citas registradas a través de Google. Allí, en la categoría de educación, si se hace el filtro por país están registradas con su impacto y su cuartil correspondiente 128 revistas, 23 de ellas en los dos primeros cuartiles.

Está fuera de toda lógica y medida que el conjunto de profesorado de educación tenga que publicar necesariamente 6 artículos en revistas de los dos primeros cuartiles que la mayoría son muy especializadas en campos de conocimiento específicos (la mayoría no son estrictamente revistas generales de investigación en educación) por lo que las posibilidades de publicar en ellas investigaciones desde otros campos de conocimiento diferentes son extremadamente reducidas.

Hay más de 200 revistas de educación en España, y sólo una decena en JCR, ninguna Q1 y sólo dos Q2, lo que dice la comisión es que no cuentan para la acreditación de TU o CU más del 99% de las revistas españolas ¿Para qué sirve el sello de calidad de la FECYT si no aparece en los criterios de Ciencias de Educación? Sí aparece en otras áreas como Historia y Arte. En esta última para conseguir un "B" en investigación para TU piden 5 artículos en JCR-SCOPUS (no indican cuartil).

En el caso de la Didáctica de las Ciencias Sociales, no existe ninguna revista **en todo el mundo** que esté en JCR ni siquiera en Scopus. Ninguna. Lógicamente los investigadores de este campo publicamos preferentemente en revistas específicas del área antes que en las más generalistas. Algunas de ellas, como la británica *International Journal of Historical*

¹ Ver evolución en

<http://www.ehu.es/ojs/index.php/psicodidactica/announcement/view/148><http://www.ehu.es/ojs/index.php/psicodidactica/announcement/view/148>

Learning Teaching and Research es una de las referencias internacionales para el área de DCS pero no está en JCR ni en SCOPUS. Esto no es óbice para que en la selección de profesorado del Instituto de Educación de la Universidad de Londres se haya tenido en cuenta para incorporar al actual responsable del departamento de educación histórica (con cinco artículos en IJHLTR, ninguno en SCOPUS o JCR). En España no podría ser profesor titular porque estos méritos se considerarían C.

Puede ser razonable proponer a medio plazo un horizonte de convergencia en los requisitos para la acreditación con otras áreas de ciencias sociales y humanidades a medio plazo, pero no es realista imponerlo cuando no existe ninguna posibilidad de que se puedan alcanzar salvo que se pretenda excluir de la promoción académica y profesional a áreas enteras de conocimientos.

2. Los criterios establecidos para el área de Educación son inviables y desconocen tanto las características de esta área en España como los criterios que se aplican en otros países, haciendo imposible que el profesorado del Área de Didáctica de las Ciencias Sociales, como el de otras áreas (didáctica de la expresión plástica, de la educación musical, historia de la educación, etc.) puedan acreditarse a pesar del enorme esfuerzo y progreso realizado en la última década, que se ha traducido en el incremento de las publicaciones y su mejor calidad, la creciente presencia y relevancia internacional, el número de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas que se vienen desarrollando, etc.

3. Los criterios establecidos son discriminatorios en comparación con otras áreas y se han establecido sin haber realizado ninguna consulta a entidades académicas, científicas o profesionales. Los criterios que se exigen por ejemplo en Historia e Historia del Arte, ciencias de referencia para nuestra área y cuyas revistas sensibles con los procesos educativos acogen nuestras publicaciones, son mucho menos restrictivos que en Educación.

4. Los criterios que se han empleado para la acreditación a TU y CU no se alcanzan ni por los acreditados actualmente a estas figuras, ni por los expertos o evaluadores que han de acreditar

Parece contradictorio que para la selección de evaluadores (expertos y vocales de las comisiones) se hayan aplicado criterios menos restrictivos que los establecidos para acreditar a los candidatos. A quienes van a evaluar catedráticos se les exige tener al menos tres sexenios; ellos son los encargados de exigir a los candidatos tener, al menos, 4 JCR Q1 (en la categoría B de investigación). En este momento *no todos los miembros de la actual comisión de acreditación de Ciencias Sociales y Jurídicas cumplen los requisitos que se exigen a los candidatos:*

<http://www.aneca.es/Programas/ACADEMIA/Curriculos-de-los-miembros-de-las-Comisiones-de-Acreditacion>

Por otra parte, si aplicamos estos criterios a los actualmente acreditados a TU o CU, tampoco los cumplen mayoritariamente, lo que indica que *el estándar se ha elevado de forma injustificada, y que no se ajusta a las características ni de los ya acreditados ni de los evaluadores o expertos que han de acreditar.*

5. No se explican las razones por las que unos méritos se consideran obligatorios y otros complementarios. No existen razones para no considerar tan relevante haber sido IP en proyectos de investigación en convocatorias competitivas (como las del Plan Nacional o las europeas) como una publicación de impacto, pese a que son convocatorias en concurrencia competitiva y emplearse como criterio de selección preferente hasta el momento para los cuerpos de TU y CU. Estos méritos no están tampoco en consonancia con la evaluación de los tramos de investigación en el área de educación que aplica la CNEAI, mucho menos restrictivos. Por lo tanto, *los criterios para la acreditación a cátedra se alejan de los propios criterios que se emplean en los mecanismos de evaluación en el ámbito nacional y de los criterios que hasta el momento venían aplicándose.*

6. Los años de dedicación a la docencia son incompatibles con las características del perfil de numerosos profesores que frecuentemente optan a las acreditaciones de TU o CU

En el cuerpo de TU, para obtener una calificación A en docencia se exigen 15 años de docencia universitaria a tiempo completo. Es decir, un profesor asociado (un profesorado fundamental en cualquier Facultad de Educación) necesitaría 30 años para poder alcanzar ese requisito obligatorio. Pero no le bastaría con eso, es necesario, además, que se hayan publicado resultados de proyectos de innovación en revistas JCR: los redactores de estos criterios parecen ignorar que las revistas JCR no publican resultados de innovación sino de investigaciones. Para la calificación B “basta” 5 años a tiempo completo; los asociados deberían tener que esperar “sólo” 10 años: a ver quién convence a un profesor de enseñanza en niveles no universitarios, que además sea doctor, que publique en revistas JCR, para que asuma casi duplicar su jornada laboral por unos 500 euros al mes... con la perspectiva de tener que esperar un mínimo de 10 años para poder optar a una plaza de profesor titular para que se incorpore con plenitud de derechos a la docencia universitaria: un despropósito.

Estas son algunas de las razones que nos llevan a solicitar la suspensión de la aplicación de estos criterios mientras se reelabora una nueva propuesta en que se tenga en cuenta la voz de los colectivos académicos, profesionales y sociales implicados como es legalmente preceptivo.

15 de Noviembre de 2016

Red14 de Investigación en enseñanza de las ciencias sociales

Tabla para recoger firmas de apoyo

Apellidos y Nombre	DNI	Situación profesional o académica	Área de conocimientos	Entidad	Grupo de Investigación
Ramón López Facal	33201218M	Profesor Titular de Universidad	Didáctica de las Ciencias Sociales	Universidade de Santiago de Compostela	GI Roda (Red 14)